



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N° 005-2025-EF-ST-FEF

Para : Señora
DENISSE MIRALLES MIRALLES
Ministra de Economía y Finanzas y Presidenta del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Señor
JULIO VELARDE FLORES
Presidente del Banco Central de Reserva del Perú y Miembro del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Señor
JUAN FALCONI GALVEZ
Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros y Miembro del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Asunto : Informe del III Trimestre 2025 del Fondo de Estabilización Fiscal

Referencia : a) Decreto Legislativo N° 1276
b) D.S. N° 150-2017-EF - Reglamento del D.Leg. N° 1276

Fecha : 18 de noviembre de 2025

Es grato dirigirme a usted a fin de remitirle el Informe del III trimestre del año 2025 del Fondo de Estabilización Fiscal (**FEF**).

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 23 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276, aprobado por Decreto Supremo N° 150-2017-EF, el presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado de situación del FEF al cierre del III trimestre de 2025.

En tal sentido, se efectúa una breve descripción de los recursos que conforman el FEF, de sus ingresos y egresos, y de las principales características de inversión de este Fondo.

1. INTRODUCCIÓN

El FEF está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas y fue creado por la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, como un mecanismo de ahorro público que permita incrementar la capacidad de respuesta del Estado ante escenarios que tendrían un significativo impacto directo sobre la economía nacional, tales como situaciones de emergencia o períodos fuertemente recesivos. El FEF se rige bajo el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero,



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

aprobado por el Decreto Legislativo N° 1276, y su Reglamento, aprobado a través del D.S. N° 150-2017-EF.

Los recursos del FEF son intangibles y bajo ninguna circunstancia pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operación financiera. Asimismo, estos recursos se invierten directamente o a través de un fideicomiso, en el Banco Central de Reserva del Perú (**BCRP**) o en el exterior, y se administran bajo los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio. Estos lineamientos son propuestos por la Secretaría Técnica del FEF, la cual recae en la Dirección General del Tesoro Público.

2. BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

El saldo del FEF fue de US\$ 3 214 412 760,69 al cierre del III trimestre de 2025.

BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL
(En dólares americanos)

CONCEPTO	Por el III Trimestre 2025	Por el año 2025
Saldo al inicio del periodo	3 214 225 197,10	3 212 185 922,69
Ingresos	36 029 025,11	113 659 478,33
Egresos	(35 841 461,52)	(111 432 640,33)
Saldo al final del periodo	3 214 412 760,69	3 214 412 760,69

3. INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Los ingresos del FEF, durante el III trimestre de 2025, alcanzaron un importe de US\$ 36 029 025,11 proveniente de los ingresos por concesiones e intereses, acumulándose ingresos en el 2025 por un monto de US\$ 113 659 478,33, según el siguiente detalle:

INGRESOS DEL FEF
(en dólares americanos)

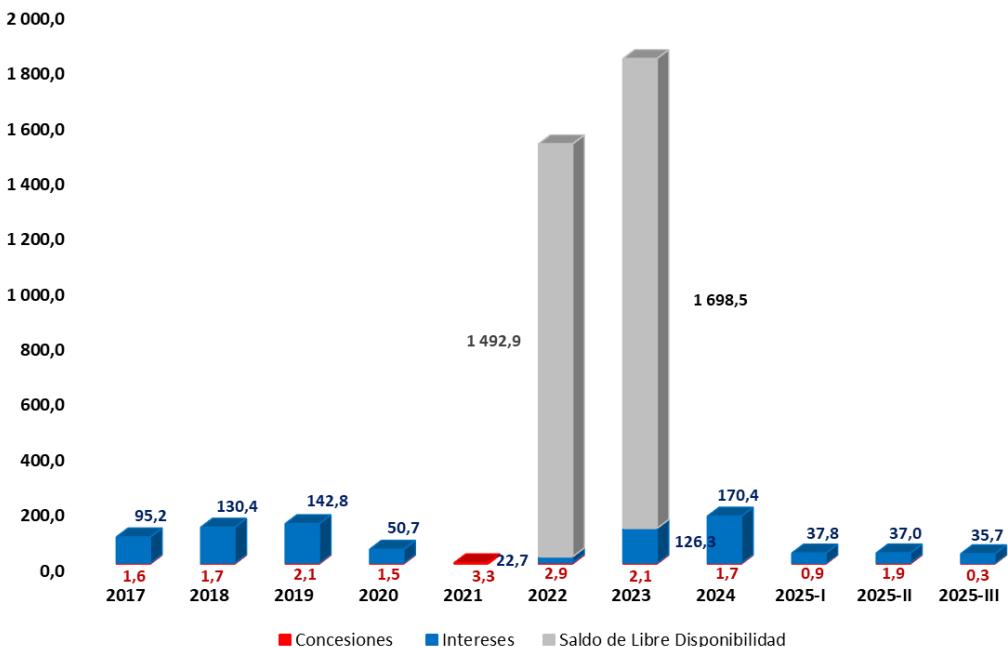
INGRESOS	Por el III Trimestre 2025	Por el año 2025
Saldo de Libre Disponibilidad 2024	-	-
Concesiones	317 760,89	3 125 623,22
Intereses	35 711 264,22	110 533 855,11
Total de Ingresos	36 029 025,11	113 659 478,33



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL FEF
(en millones de dólares americanos)



Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1276, constituyen recursos del FEF:

- Saldo de Libre Disponibilidad del Tesoro Público
- Otorgamiento de concesiones y venta de activos
- Intereses

3.1. Saldo de Libre Disponibilidad del Tesoro Público

Es el saldo positivo que se obtiene al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, que debe integrarse al FEF hasta alcanzar el porcentaje señalado en el literal a) del numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1276 (4% del PBI). El saldo se transfiere hasta el 30 de junio del año siguiente, de conformidad con el numeral 3.4 del procedimiento aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 371-2008-EF/77.

En ese sentido, durante el III trimestre del 2025, no se registró ingreso al FEF por este concepto.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

3.2. Otorgamiento de concesiones y venta de activos

Constituyen recursos para el FEF, el 10% de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización y del pago inicial^{1/} por concesiones del Estado. Durante el III trimestre de 2025, ingresaron US\$ 317 760,89 de concesiones, acumulándose ingresos por este concepto en el 2025 por US\$ 3 125 623,22, según se detalla a continuación:

INGRESOS POR CONCESIONES
(en dólares americanos)

CONCEPTO	Por el III Trimestre 2025	Por el año 2025
Proyecto Minero Toromochó	-	1 503 454,60
Proyecto Minero Michiquillay	-	1 027 325,57
Proyecto Minero La Granja	244 776,31	464 787,09
Hotel de Turistas de Machu Picchu	25 926,43	82 997,81
Proyecto Minero El Algarrobo	47 058,15	47 058,15
Total de Ingresos por Concesiones	317 760,89	3 125 623,22

3.3. Intereses

Durante el III trimestre de 2025, se registraron ingresos por intereses por US\$ 35 711 264,22 provenientes de depósitos a la vista y a plazos en el BCRP, acumulando en el año 2025 un total de US\$ 110 533 855,11.

INGRESOS POR INTERESES
(en dólares americanos)

CONCEPTO	Por el III Trimestre 2025	Por el año 2025
Depósitos a la vista	1 556,22	86 503,13
Depósitos a plazo	35 709 708,00	110 447 351,98
Total de Ingresos por Intereses	35 711 264,22	110 533 855,11

^{1/} La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Tercera Disposición Complementaria, estipula que el 10% de los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el Gobierno Nacional, así como de los recursos provenientes de subastas, concursos o licitaciones correspondientes a procesos iniciados con anterioridad a dicha Ley, se distribuirán al FEF. Las transferencias son realizadas principalmente por ProInversión directamente a la cuenta del FEF que es administrada por el Tesoro Público.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

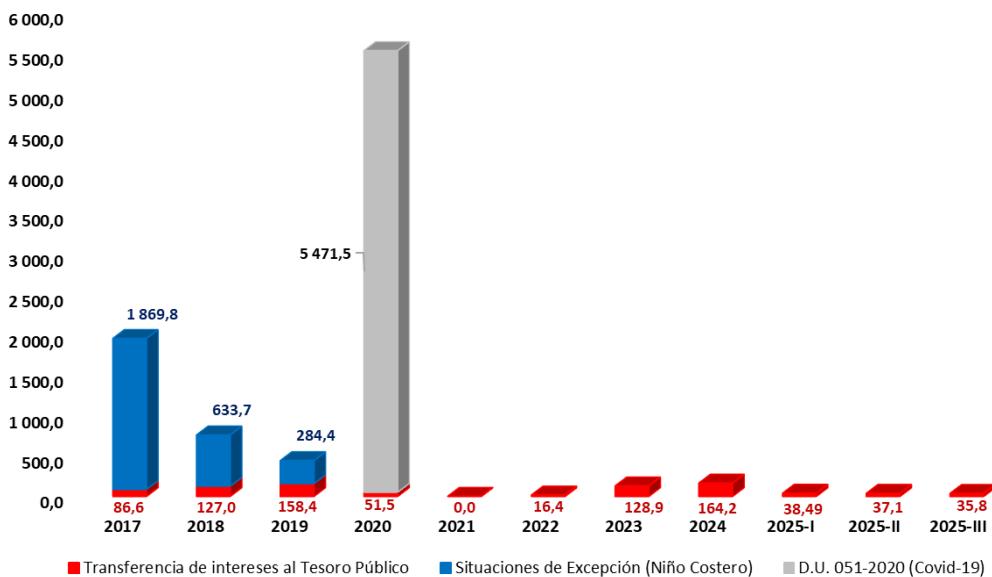
4. EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Los egresos del FEF, durante el III trimestre de 2025, alcanzaron un importe de US\$ 35 841 461,52 que corresponde a las transferencias por intereses al Tesoro Público, debido a que, según el Decreto Legislativo N° 1276, los intereses generados por los depósitos del FEF constituyen recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público. De esta manera, en el 2025 los egresos acumulados alcanzaron un monto de US\$ 111 432 640,33.

EGRESOS DEL FEF
(en dólares americanos)

EGRESOS	Por el III Trimestre 2025	Por año 2025
Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública	-	-
Situaciones de excepción	-	-
Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	35 841 461,52	111 432 640,33
Total de egresos	35 841 461,52	111 432 640,33

EVOLUCIÓN DE LOS EGRESOS DEL FEF
(en millones de dólares americanos)





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1276, constituyen egresos del FEF:

- Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública
- Situaciones de excepción
- Transferencia al Tesoro Público de ingresos por intereses

4.1. Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, el ahorro acumulado que excede el 4% del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública, en caso se dieran los desvíos a los que se refiere el literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6^{2/} del mencionado Decreto Legislativo.

Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el III trimestre de 2025.

4.2. Situaciones de excepción

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, los recursos del Fondo sólo pueden ser utilizados en situaciones de excepción, como en los casos de desastre o de choque externo significativos, que afecten los ingresos, o cuando la actividad económica por factores exógenos requiera modificar el resultado económico.

Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el III trimestre de 2025.

4.3. Transferencia al Tesoro Público de ingresos por intereses

De acuerdo con el numeral 17.4 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1276, los ingresos que se generen por intereses del FEF son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público.

En el III trimestre de 2025, se registraron transferencias de intereses al Tesoro Público por US\$ 35 841 461,52, y en lo que va del año un acumulado de US\$ 111 432 640,33, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276.

^{2/} Literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6 del D. Leg. N° 1276: "La deuda bruta total del Sector Público No Financiero no debe ser mayor al treinta (30) por ciento del Producto Bruto Interno (PBI). Excepcionalmente en casos de volatilidad financiera y siempre que se cumpla con las otras reglas macrofiscales reguladas en el presente artículo, la deuda pública puede tener un desvío temporal no mayor a cuatro puntos porcentuales (4 p.p.) del PBI". Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1621, de manera excepcional, a partir del año 2024, la mencionada deuda no excederá el 38% del PBI, y debe ser menor o igual al 30% del PBI como máximo en el año 2035. A partir del año 2035, será de aplicación nuevamente la regla de deuda establecida en el literal a) del numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1276.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

5. PORAFOLIO DE INVERSIONES

Los recursos del FEF se invierten conforme a los “Lineamientos de Inversión del Fondo de Estabilización Fiscal”, aprobados por el Directorio del FEF en el año 2015, cuyos criterios o principios básicos de inversión son:

- i) La preservación del capital.
- ii) La disponibilidad de liquidez, a fin de asegurar los recursos suficientes para su utilización ante escenarios de emergencia y de significativo impacto sobre la economía nacional.
- iii) La diversificación de alternativas de inversión, con el objetivo de buscar mayores alternativas de inversión respecto a plazos, monedas y tipos de instrumentos.

Durante el III trimestre de 2025, se cumplieron con los límites de inversión, considerando que los recursos del FEF se rentabilizan a través de depósitos en el BCRP, conforme al primer acuerdo del Directorio del FEF en la Sesión N° 03-2017. Asimismo, estos depósitos se sujetan a los términos y condiciones que se establecen en el contrato con dicha entidad, aprobado por R. M. N° 194-2016-EF/52.

Los mencionados límites son los siguientes:

a) Límites por plazo de vencimiento:

Plazo remanente al vencimiento del instrumento	Porcentaje del Portafolio		Al 30 de set-2025
	Mínimo	Máximo	
Hasta 1 año	50%	100%	100,00%
De 1 a 5 años	0%	40%	0,00%
De 5 a 10 años	0%	20%	0,00%

b) Límites por tipo de instrumento:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 30 de set-2025
Depósitos a la vista	5%	0,01%
Depósitos a plazo con tasa de interés fija	100%	99,99%
Depósitos a plazo con tasa de interés variable	60%	0,00%



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

c) Límites por moneda:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 30 de set-2025
Dólares Australianos (AUD)	5%	0,00%
Dólares Canadienses (CAD)	5%	0,00%
Dólar de los Estados Unidos de América (USD)	100%	100,00%
Euro (EUR)	10%	0,00%
Libras Esterlinas (GBP)	5%	0,00%
Renminbi (CNH)	5%	0,00%
Yenes (JPY)	10%	0,00%

d) Límites por duración:

Límite de duración del portafolio	Al 30 de set-2025
Hasta 2,5 años	1,51 meses

Asimismo, durante el III trimestre de 2025 la gestión de las inversiones se dio en un contexto donde la Reserva Federal de Estados Unidos (**FED**, por sus siglas en inglés) redujo su tasa de referencia, ubicándose al cierre en un rango de 4,00% y 4,25%.

La composición y desempeño de las inversiones financieras se detallan a continuación:

5.1. Composición de las inversiones

Al cierre del III trimestre de 2025, US\$ 3 214,0 millones estuvieron en depósitos a plazo y US\$ 0,4 millones en depósitos a la vista, ambos en el BCRP, alcanzando una tasa de rendimiento promedio al vencimiento (YTM^{3/}) de 4,33%, con una duración promedio de 1,51 meses.

^{3/} YTM: Yield to Maturity



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DEPÓSITOS DEL FEF EN EL BCRP

(Al 30-set-2025, en dólares americanos)

1. Depósitos a Plazo	Monto	%	YTM
Vencimiento: 0-30 días	1 016 000 000,00	31,61%	4,44%
Vencimiento: 31-60 días	1 399 000 000,00	43,52%	4,34%
Vencimiento: 61-90 días	799 000 000,00	24,86%	4,16%
Vencimiento: 91-180 días	-	-	-
Vencimiento: 181-360 días	-	-	-
Vencimiento: más de 360 días	-	-	-
TOTAL DPZ	3 214 000 000,00	99,99%	4,33%
Duración Promedio	1,51	meses	
2. Depósitos a la vista	Monto	%	YTM
BCRP	412 760,69	0,01%	1,16%
TOTAL Depósitos a la Vista	412 760,69	0,01%	1,16%
Duración Promedio	0,00	meses	
TOTAL	Monto	%	YTM
Total Depósitos en BCRP	3 214 412 760,69	100,00%	4,33%
Duración Promedio	1,51	meses	

5.2. Indicadores de desempeño

5.2.1. Rentabilidad acumulada

La rentabilidad⁴ acumulada del año 2025, en dólares, del portafolio de inversiones del FEF fue de 3,42%.

Rentabilidad acumulada
(expresada en dólares americanos)

Últimos						
3 meses	6 meses	12 meses	2 años	3 años	En el 2025	
1,13%	2,27%	4,72%	10,65%	15,92%	3,42%	

5.2.2. Tasa de rendimiento al vencimiento

La tasa de rendimiento al vencimiento (YTM) del portafolio es el rendimiento promedio ponderado si los instrumentos de renta fija se mantienen hasta el vencimiento y son reinvertidos a la misma tasa, expresada en una tasa anualizada. La tasa de rendimiento al vencimiento de las inversiones fue de 4,33%, al 30 de setiembre de 2025.

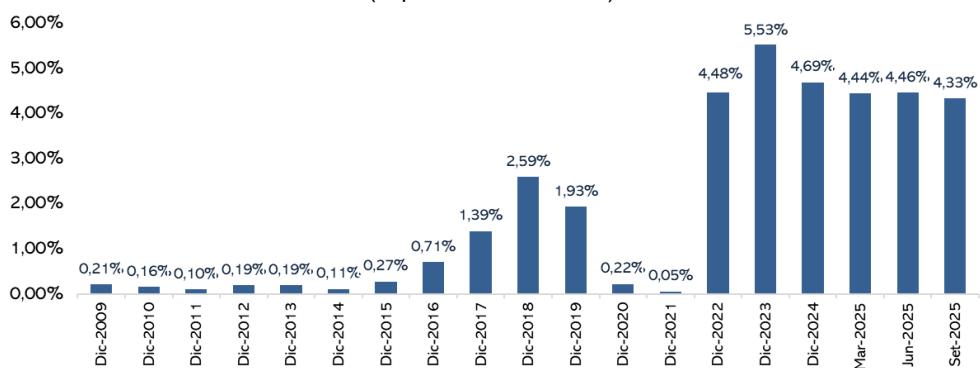
⁴ La metodología utilizada para la medición de la rentabilidad corresponde al Retorno ponderado por tiempo (Time Weighted Return) ya que es el estándar en la medición de carteras de inversión ante la presencia de flujos externos (retiros y aportes).



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

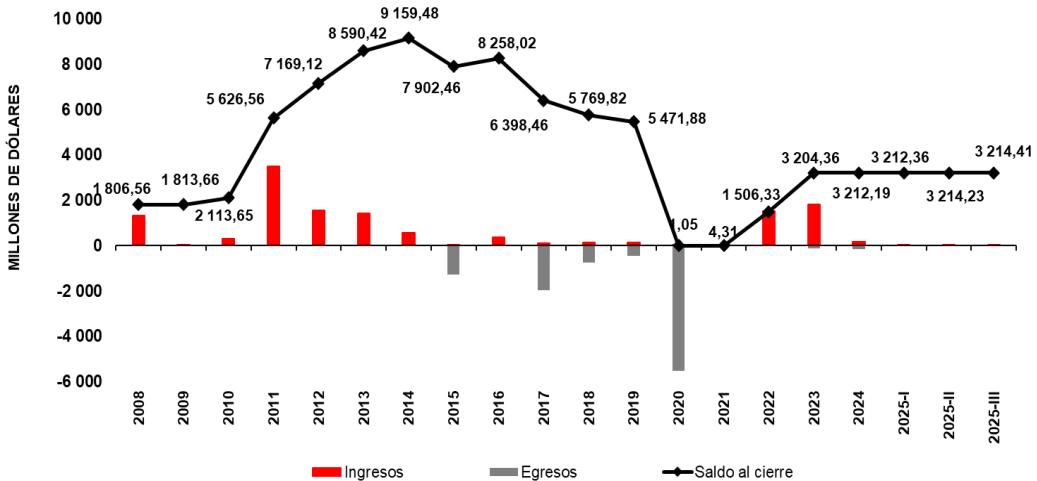
Rendimientos del FEF al cierre de periodo
(expresado en dólares)



6. EVOLUCIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Desde su creación hasta el III trimestre de 2025, el FEF ha recibido ingresos por un monto de US\$ 13 732,35 millones, y los egresos han totalizado un importe de US\$ 10 517,94 millones.

Fondo de Estabilización Fiscal
2008-2025 IIIT
(en millones de dólares americanos)



Atentamente,

Documento firmado digitalmente
GUADALUPE PIZARRO MATOS
Directora General
Dirección General del Tesoro Público



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO I

BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (En dólares americanos)

CONCEPTO	Por el III Trimestre 2025	Por el año 2025
Saldo al inicio del periodo	3 214 225 197,10	3 212 185 922,69
INGRESOS		
Saldo de Libre Disponibilidad		
Concesiones y Venta de Activos	317 760,89	3 125 623,22
Intereses	35 711 264,22	110 533 855,11
Total ingresos	36 029 025,11	113 659 478,33
EGRESOS		
Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública	-	-
Situaciones de excepción	-	-
Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	(35 841 461,52)	(111 432 640,33)
Total egresos	(35 841 461,52)	(111 432 640,33)
Saldo al final del periodo	3 214 412 760,69	3 214 412 760,69



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO II

**MONTO DE AHORRO ACUMULADO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN
FISCAL
2013 – 2025 IIIT**
(en millones dólares americanos)

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025 IIIT
I. SALDO A INICIO DEL PERIODO	7 169	8 590	9 159	7 902	8 258	6 398	5 770	5 472	1	4	1 506	3 204	3 212
1. Ingresos (a) + (b)	1 421	569	14	385	96	132	145	52	3	1 518	1 827	172	113
a. Transferencias del Tesoro Público	1 414	548	3	352	1	2	2	2	3	1 495	1 701	2	3
i) Saldo presupuestal de Recursos Ordinarios	1 387	547	-	-	-	-	-	-	-	1 493	1 699	-	-
ii) Privatizaciones o Concesiones	27	1	3	91	1	2	2	2	3	2	2	2	3
iii) Devolución al FEF	-	-	-	261	-	-	-	-	-	-	-	-	-
b. Intereses	8	21	11	33	95	130	143	50	-	23	126	170	110
2. Egresos	-	-	1 271	29	1 956	760	443	5 523	-	16	129	164	111
i) Intereses para el Tesoro Público	-	-	5	29	87	126	158	52	-	16	129	164	111
ii) Situaciones de excepción	-	-	1 267	-	1 869	634	285	-	-	-	-	-	-
iii) D.U. N° 051-2020								5 471	-	-	-	-	-
II. SALDO A FIN DEL PERIODO	8 590	9 159	7 902	8 258	6 398	5 770	5 472	1	4	1 506	3 204	3 212	3 214